



Ciudad de México a 21 de Marzo de 2024  
Oficio: **CCDMX/AMV/IIL/011/2024**

**DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II  
LEGISLATURA.**

La que suscribe, Alejandra Méndez Vicuña, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO EN LA CALLE CANAL 27, DE LA COLONIA SAN JERONIMO NATIVITAS, QUE SE HA CONVERTIDO EN UN ESPACIO INSEGURO E INSALUBRE DEBIDO A LA GRAN ACUMULACIÓN DE BASURA.**

Por lo que se solicita que **de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Congreso** de la Ciudad de México, se inscriba en el orden del día de la Sesión Ordinaria, a celebrarse el **26 de marzo** del presente año, para su presentación en tribuna, y su publicación en la gaceta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

*Alejandra Méndez Vicuña*

**DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

Plaza de la Constitución No. 7,  
Oficina 404, Zócalo, Alcaldía Cuauhtémoc.  
Tel: 55 5130 1980 Ext: 2438  
alejandra.mendez@gob.mx

**DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II  
LEGISLATURA.**

La que suscribe, Alejandra Méndez Vicuña, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO EN LA CALLE CANAL 27, DE LA COLONIA SAN JERONIMO NATIVITAS, QUE SE HA CONVERTIDO EN UN ESPACIO INSEGURO E INSALUBRE DEBIDO A LA GRAN ACUMULACIÓN DE BASURA, al tenor de los siguientes:**

**I. ANTECEDENTES.**

La Alcaldía Xochimilco además de caracterizarse por su riqueza cultural, resalta por su belleza natural, la cual atrae cada año a cientos de turistas tanto locales como extranjeros. Uno de los grandes atractivos de la demarcación son precisamente el servicio de paseos en trajineras, los cuales además ayudan a activar la venta de productos de los comerciantes de los alrededores. Xochimilco cuenta con nueve embarcaderos: Cuemanco, Caltongo, Fernando Celada, Salitre, Belem, San Cristóbal, Zacapa, Las Flores, Nativitas y Belem de las flores.

Es tanto el valor y la aportación cultural de Xochimilco, que el 11 de diciembre de 1987, fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia (UNESCO), debido a sus tradiciones, su belleza, la forma en que sus flores adornan el paisaje, así como sus tesoros ecológicos.

En ese sentido, y al tratarse de una alcaldía que mes con mes es concurrida tanto por locales como extranjeros el paisaje es un tema de suma relevancia, ya que el mismo da un valor al patrimonio, dado que de ser el caso de que se dé una relación armónica entre estos se crean mejores condiciones de vida para la población.

Según lo establece el Convenio Europeo del Paisaje, este es entendido como cualquier parte del territorio, tal como lo percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interpretación de factores naturales y/o humanos. El paisaje se conforma en torno a factores naturales, bióticos, y elementos antrópicos, refiriéndose este último a la población, infraestructuras, y uso de suelo.

Por su parte, y de acuerdo al Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio el espacio público es entendido como el escenario de la interacción social que congrega funciones materiales y tangibles, en tanto es el soporte físico de las actividades cuyo fin es satisfacer las necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales para convertirse en un espacio común y colectivo, además de poseer un componente inmaterial, intangible, en tanto es el reducto donde convergen manifestaciones y comportamientos de distintos grupos y donde se dan cita diversas relaciones sociales. Ese sentido de identidad, de pertenencia, de participación y de representación simbólica es tan importante como su naturaleza tangible, física.

## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con un estudio realizado por el Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales de la Pontificia Universidad Católica de Chile: “la subutilización de espacios públicos a nivel de barrio es uno de los problemas de seguridad más importantes a nivel local, debido a que su deterioro y abandono facilita la ocurrencia de delitos de oportunidad y acrecienta la percepción de temor e inseguridad en la comunidad, lo que puede ser atacado por medio del diseño del espacio urbano.

Por su parte, como se establecido anteriormente, el espacio público también se encuentra conformado por cosas intangibles, en donde se dan interacciones sociales, por lo cual es obligación principalmente del estado de realizar una planificación urbana e intervención de espacios públicos cuando las situaciones lo ameriten, dado que si se atienden dichos espacios se puede lograr además de espacios pacíficos, mejores condiciones para una mayor calidad de vida de los habitantes, con mejor accesibilidad, mayor movilidad.

Bajo ese contexto, en muchas ciudades se ha implementado programas integrales de saneamiento urbano para poder abordar problemas como la contaminación del aire y del agua, la gestión de residuos y la mejora de la calidad ambiental.

Siendo Xochimilco Patrimonio Cultural de la Humanidad y partiendo que recibe una gran cantidad de turismo, se debe priorizar el promover una imagen urbana limpia, cuidando así

las zonas aledañas a los principales destinos turísticos de la demarcación, siendo la antes mencionada una de ellas.

El Gobierno tiene la responsabilidad de limpiar la basura por varias razones fundamentales: Salud Pública; la acumulación de basura puede ser un caldo de cultivo para enfermedades, representando un riesgo directo para la salud pública, La limpieza regular ayuda a prevenir la propagación de enfermedades y a mantener un entorno seguro para los ciudadanos.

Aunado a lo anterior, la gestión adecuada de residuos es esencial para preservar el medio ambiente ya que la basura mal gestionada puede contaminar suelos, aguas subterráneas y cuerpos de agua, afectando negativamente a los ecosistemas de la demarcación y su biodiversidad.

En ese sentido y derivado de una denuncia ciudadana de decenas de vecinos de la Calle Canal 27, de la Colonia San Jerónimo Nativitas, de la Alcaldía Xochimilco, que actualmente se ha convertido en un espacio inseguro e insalubre, debido a la gran acumulación de basura y residuos de construcción, es que se solicita amablemente al titular de la Alcaldía Xochimilco, para que de conformidad con su suficiencia presupuestal lleve las acciones de saneamiento en el espacio anteriormente mencionado.

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, contempla el Derecho a la Seguridad Urbana y la Protección Civil de las y los habitantes de la Ciudad de México, señalando que *“Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos”*.

Por su parte, el artículo 41, prevé que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México para, entre otras cosas, proteger a las personas frente a riesgos y amenazas que ateten contra sus derechos y libertades.

**SEGUNDO.** La Ley de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil de la Ciudad de México, señala en el artículo 5 que la función de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil está a cargo del Sistema y tiene como fin primordial la prevención, control y reducción del Riesgo de Desastres, así como, mitigar los efectos destructivos que los Fenómenos Perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7 y 8 de la Ley que Regula el

Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, determinar la ubicación, instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos de video vigilancia

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

## II LEGISLATURA

### IV. PUNTO RESOLUTIVO

**ÚNICO. – PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO EN LA CALLE CANAL 27, DE LA COLONIA SAN JERONIMO NATIVITAS, QUE SE HA CONVERTIDO EN UN ESPACIO INSEGURO E INSALUBRE DEBIDO A LA GRAN ACUMULACIÓN DE BASURA**

**ATENTAMENTE**

*Alejandra Méndez Vicuña*

DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO